

FEDERACIÓN DE BASQUETBOL DEL AREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES

FE.B.A.M.B.A.

Humberto 1° N° 1913/15 - (C.P. 1229) - Buenos Aires - Argentina - Tel. / Fax: 4304-9944

Boletín N° 13/2017

Tribunal de Disciplina

Resoluciones adoptadas en la reunión del día jueves 04/05/2017

Miembros: *Presidente: Dr. Alfredo Gómez Vicepresidente: Dr. Pedro Martín Wolanik Secretario: Dr. Martín Gastón López Penna. Prosecretario: Dr. Gastón Renedo Vocales Titulares: Eduardo Bogliolo; Juan Manuel Castro; Dr. Jorge Horacio Mellado.*

RECORDATORIO:

- Se les recuerda a las Instituciones que de poseer algún tipo de antecedentes encuadrados en alguno de los supuestos del artículo 60 del CPCABB, las mismas serán pasibles de la aplicación del artículo 61 de dicho código.
- Se les recuerda a las Instituciones que de acuerdo al artículo 44 del CPFRBCF, las mismas tienen un plazo de cuarenta y ocho (48) horas para poner en conocimiento de este Tribunal cualquier acción u omisión punible, que por razones de competencia escapen a su jurisdicción, con todos los antecedentes que tuvieren en su poder.
- Se recuerda y se solicita nuevamente a los señores Árbitros e Idóneos, instituciones, jugadores y cuerpo técnico, a presentar los informes conforme a los artículos 45 y 46 del Código de Procedimientos de la FRBCF redactado y escrito por computadora. Adicionalmente se solicita que dentro de lo posible sea suscripto con más de una firma.
- Se recuerda que las vistas que sean remitidas a este Tribunal deberán hacer referencia al número de expediente al cual corresponde y no se aceptarán aquellas recibidas vía mail.

- **IMPORTANTE:** Se les solicita a los Sres. Árbitros que al entregar en Mesa de Entradas los informes y planillas, presenten adicionalmente una copia de los mismos en los cuales el personal de la Federación dejará constancia de la fecha de recepción tanto en el original como en dicha copia. No se les dará curso en este Tribunal a los expedientes originados que no posean el requisito precitado.
- Ante el hecho que se repite, en donde árbitros no presentan los informes de acuerdo a estos requisitos antes precitados, se advierte que este Tribunal, comenzará a aplicar las sanciones que correspondan.

RESOLUCIONES:

EXPTE. 220/2016 VILLA MITRE VS GEBA – U19 FEBAMBA – 15/12/2016

1. **Conmutar** la sanción de 3 (tres) partidos aplicada al jugador FARRE, JUAN IGNACIO (DNI 41.469.330), impuesta el 7 de febrero de 2017.

EXPTE. 04/2017 – INSTITUCIONES EN MORA – 30/03/2017

1. **Continúa la aplicación** de la suspensión de afiliación por tiempo indeterminado, a las siguientes Instituciones que a la fecha se encuentran en mora: ALL BOYS; A.P.V.; EL TALAR; GEBA; G.E.V.P.; LOS ANDES; VARELA JRS, de acuerdo a lo prescripto por los artículos 13 y 63 incisos a) y c) del CPCABB y artículo 144 del CPFRBCF.

EXPTE. 13/2017 DEFENSORES DE BANFIELD VS LANUS “B” – U19 FEB.– 29/04/2017

1. **Dar vista** al Club LANÚS, a fin de que informe sobre los hechos denunciados e identifique a la persona indicada en el informe, determinando datos filiatorios si los posee y ratificando los datos aportados de acuerdo a la nota presentada por la AFMB, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPFRBCF y artículo 58 inciso g) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

EXPTE. 14/2017 CLUB A. BERNAL VS BURZACO FC – U19 A.F.M.B.– 30/04/2017

1. **Suspender** por el término de cuatro (4) partidos a la jugadora, GALVAN, A. (LIC. 34204), artículos 40 inciso b) y 107 inciso g) del CPCABB.
2. **Suspender** por el término de cuatro (4) partidos a la jugadora, IRUSTA, C. (LIC. 33548), artículos 40 inciso b) y 107 inciso g) del CPCABB.
3. **Suspender** por el término de seis (6) meses al espectador, SELLA VALLE, MONICA BEATRIZ (DNI 12.885.454) artículos 40 inciso b) y 82 inciso d) del CPCABB. El club BERNAL se hará cargo de velar por el cumplimiento efectivo de la pena, que en caso de ser incumplida, deberá asumir las correspondientes sanciones.
4. **Suspender** por el término de cinco (5) años al espectador, GALVAN, JUAN CARLOS (11.986.686) artículos 40 inciso b) y 83 inciso b) del CPCABB. El club BERNAL se hará cargo de velar por el cumplimiento efectivo de la pena, que en caso de ser incumplida, deberá asumir las correspondientes sanciones.

EXPTE. 15/2017 CLUB COLEGIALES VS J. HERNANDEZ – U19 FEBAMBA– 29/04/2017

1. **Suspender** por el término de siete (7) partidos al jugador, CROCCE, STEFANO (LIC. 122.178), artículos 40 inciso b) y 107 inciso g) del CPCABB.

EXPTE. 16/2017 ALL BOYS VS PEDRO ECHAGUE– U17 FEBAMBA– 30/04/2017

1. **Amonestar** al Director Técnico ANFOSSO, ESTEBAN (LIC. 21245) artículos 40 b) y 104 c) del CPCABB.

Próxima reunión del T.D.: jueves 11 de mayo de 2017

Dr. Martín Gastón López Penna
Secretario

Dr. Alfredo Gómez
Presidente